

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A. **15 - 2008**
ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, **30 JUL. 2008**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación propone una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con el fin de que dicha entidad cuente con los recursos necesarios para dar continuidad al desarrollo del programa "Mi Familia Progresá", mediante las "Transferencias Monetarias Condicionadas", las cuales deben garantizar la incorporación de los niños y las niñas al sistema educativo nacional. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **584** de fecha **17 JUL 2008** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. **709** de fecha **22-07-2008** emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.
CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	Total:			<u>66,462,300.00</u>	<u>66,462,300.00</u>
298	Ministerio de Educación	21		66,462,300.00	
366	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		66,462,300.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
 21 Ingresos tributarios IVA Paz



ajvc/jaml




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>66,462,300.00</u>	<u>66,462,300.00</u>
Ministerio de Educación	<u>66,462,300.00</u>	
<i>Funcionamiento</i>	66,462,300.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>66,462,300.00</u>
<i>Funcionamiento</i>		66,462,300.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.66,462,300.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

LA MINISTRA DE EDUCACION



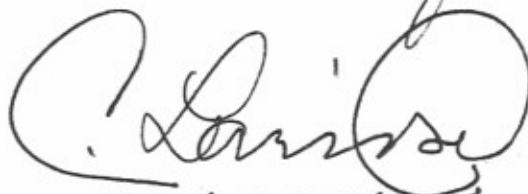
Juan Alberto Fuentes R
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Licda. Ana Ordóñez de Molina
MINISTRA DE EDUCACION



ajvc/jaml

Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA